

ORDENANZA N° 2.748

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Centro Vecinal del Barrio 12 de Junio, a la construcción de una gruta en la Plazoleta de dicho Barrio; para entronizar la imagen de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa.-

ARTICULO 2°.- La obra se realizará conforme a los detalles arquitectónicos que obran como Anexo I, II y III de la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

g.d.

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - PRESIDENTE

Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO